



LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL
CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN EL
MARCO DE LA LEY N° 32185, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGIONAL
SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE TUMBES

Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE

Se comunica a todo el personal administrativo contratado del ámbito de la DRSTC de Tumbes que para el presente proceso de nombramiento bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la casera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, los siguientes lineamientos:

1. PERSONAL COMPRENDIDO:

Se encuentra comprendido el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumple con lo siguiente:

- a) Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
 - b) Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
 - c) Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el Clasificador de Cargos de la DRSTC Tumbes (RM N° 637-2009-MTC/01)
- ✓ Asimismo, se encuentra comprendido dentro de los alcances de los presentes Lineamientos el personal incorporado por mandatos judiciales en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumple con lo indicado anteriormente.
- ✓ Para el cómputo del periodo de contratación referido, debe tenerse en consideración los siguientes parámetros:





"Respecto del período no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276."

2. PERSONAL NO COMPRENDIDO

- a) Personal que ejerce cargos políticos, directivos o de confianza.
- b) Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.
- c) Personal contratado en programas y proyectos especiales, por la naturaleza temporal de los mismos.
- d) Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.
- e) Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.
- f) Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276.

El tiempo laborado en los supuestos antes señalados no se contabilizan para los requisitos establecidos en el numeral 1 de los presentes Lineamientos.

3. REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO:

Para acceder al nombramiento, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar su solicitud de nombramiento, según el "Formato Solicitud – Declaración Jurada" (Anexo 1).
- b) Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Manual de Organización y Funciones (MOF). Para tal efecto, debe entregar el "Formato Currículo Vitae" (Anexo 2).
- c) Currículo vitae en copia simple de la documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- d) Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 1 de los presentes Lineamientos.
- e) No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a ley.
- f) Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta. El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.

Unidad de Recursos Humanos





ANEXO N° 01

SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO

Yo,(Nombre y Apellidos),
identificado con DNI N°....., con domicilio
en.....vengo ocupando el cargo de
....., en el grupo ocupacional,
perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera
Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en el marco de lo cual solicito
acceder al proceso de nombramiento excepcional previsto en el artículo 8 la Ley N°
32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Para tal efecto, manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que resulten
necesarias de acuerdo con el proceso de nombramiento regulado en los Lineamientos
para el nombramiento del personal administrativo contratado en el sector público bajo
el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto
del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- Ser personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276,
por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados
en plaza orgánica presupuestada.
- No cuento con impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de
acuerdo con ley.

En tal sentido, firmo la presente declaración jurada, de conformidad con lo establecido
en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento
Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Nombre:

Apellido:

DNI:



